

Primera Instancia número Uno de Yecla

13101 Procedimiento juicio ejecutivo 4/2000.

N.I.G.: 30043 1 0100003/2000

Sobre otras materias

De Banco Popular Español S.A.

Procurador Sr. Manuel Azorín García

Contra Traespa S.L., Mármoles Zafra S.A.

Procurador: sin profesional asignado

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Doña Encarna de Antonio Fernández, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Yecla.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 4/2000, a instancias del Banco Popular Español, representado por el Procurador don Manuel Azorín García, contra Mármoles Zafra S.A. y Traespa S.L., en reclamación de 686.000 pesetas de principal más 300.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se dictó la siguiente:

Sentencia número 197/2000

En la ciudad de Yecla a 31 de julio de 2000. El Sr. D. Pedro V. Cerviño Saavedra, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Yecla, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos en este juzgado con el número 4/2000, a instancias de Banco Popular Español, S.A. representado por el Procurador Don Manuel Azorín García y dirigido por el Letrado Don Antonio Díaz Hernández, contra Mármoles Zafra, S.A. y Traespa S.L. declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad de seiscientos ochenta y seis mil pesetas de principal

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante, hasta hacer trance

y remate de los bienes embargados y demás que en su caso embarguen de la propiedad del deudor Mármoles Zafra, S.A. y Traespa, S.L. y con su producto entero y cumplido pago al acreedor ejecutante Banco Popular Español, S.A., de la cantidad reclamada de seiscientos ochenta y seis mil pesetas por principal, más sus intereses, gastos y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago a todo lo cual expresamente condeno al mencionado deudor.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación por escrito dentro del plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Secretario, Don Pedro V. Cerviño Saavedra.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al expresado demandado en paradero desconocido Traespa S.L., expido el presente en Yecla a 2 de diciembre de 2000.

De lo Contencioso Administrativo número Uno de Murcia

13108 Procedimiento ordinario 891/2000

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Pedro Pérez Abellón se ha formulado recurso Contencioso Administrativo contra resolución del Excmo. Ayuntamiento, Murcia. Gerencia de Urbanismo servicio de actividades e infraestructuras negociado de disciplina ambiental de 13 de octubre de 2000, Exp.: 3.068/96-D, recurso al que ha correspondido el número Procedimiento ordinario 891/2000. Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

En Murcia a 4 de diciembre de 2000.—El Secretario Judicial, José Larrosa Amante